INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y LOS CONTRATOS MENORES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

En el presente informe se ponen de manifiesto los resultados del Control Financiero Permanente realizado sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el "Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020", aprobado por el Interventor General de la Diputación de Córdoba con fecha 6 de Abril de 2020.

Por tanto, los periodos objeto de control son los ejercicios económicos 2018 y 2019.

I. COMPETENCIA Y RAZONES

El artículo 2 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (publicado en B.O.P. n.º 15, de 23 de enero de 2019) dispone que "*el control al que se refiere el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado en este Reglamento, será ejercido sobre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles así como sobre los Consorcios que queden adscritos a la Diputación Provincial conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*".

El artículo 3.2 del citado Reglamento dispone que "*la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados anteriormente se realizará por la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba*".

La realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de los ejercicios 2018 y 2019 se basa en el análisis de riesgos realizado sobre el Área de Contratación, expuesto en el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020.

El artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCI) dispone que "*el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles...*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

Las actuaciones de Control Permanente sobre el Área de Contratación se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente normativa:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP de 23 de enero de 2019
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, ejercicios 2018 y 2019
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Decreto de constitución de ACF nº1 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de 17 de febrero de 2017

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo general de este Control Financiero Permanente aparece recogido en el artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el artículo 29.2 RCI los cuales señalan que "*el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora (Organismos Autónomos y Consorcios) con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental".

En lo que se refiere a los objetivos específicos del Control Financiero Permanente sobre los Anticipos de Caja Fija, son los siguientes:

- Comprobar que se atiende por este procedimiento los gastos para los que está previsto este sistema, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba y el Decreto sobre constitución de Anticipo de Caja Fija n.º 1 Fundación Botí
- Verificar que la cuenta justificativa está correctamente tramitada, autorizada y con las firmas correspondientes
- Comprobar que el gasto está justificado documentalmente y que dichos justificantes cumplen con los requisitos legalmente exigibles

Por su parte, los objetivos que se persiguen con el Control Financiero Permanente de los Contratos Menores son:

- Verificar la idoneidad y adecuada utilización de los expedientes de contratos menores, así como la comprobación de que, en virtud de lo previsto en el artículo 118 LCSP, los mismos contienen la documentación exigible por este artículo.
- Comprobar que no se ha fraccionado el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación del mismo por los procedimientos previstos en la LCSP, detectando, entre otros aspectos, posibles gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales.
- Transparencia en la contratación a través de la verificación de la remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de la misma en el Portal de Transparencia, en los términos previstos en la LCSP.

Los expedientes examinados, tramitados y el alcance de este informe es el indicado a continuación:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO		TOTAL MUESTRA	
	IMPORTE EN EUROS	N.º DE EXPEDIENTES DE ACF	IMPORTE EN EUROS	N.º DE EXPEDIENTES DE ACF
TOTAL	2.439,12	31	1.543,44	12

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

CONTRATOS MENORES 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO	TOTAL MUESTRA
	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR
TOTAL	770	128

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento seguido en la realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí es el previsto en el Capítulo 1º del Título III del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Este Control Financiero Permanente se ha realizado sobre una muestra representativa de los Contratos Menores y los Anticipos de la Fundación Provincial de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del referido Reglamento.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de Anticipos de Caja Fija y Contratos Menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

La técnica de muestro que se ha utilizado es el muestreo aleatorio simple con determinación del tamaño de la muestra sobre la población total, mediante selección al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo.

IV. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

a) Anticipos de Caja Fija

Se han diferenciado los tipos de incidencias o defectos atendiendo a la siguiente clasificación:

- Defectos graves: incumplimiento de requisitos o trámites esenciales o de obligado cumplimiento del expediente de gasto, como la falta de firma del ADO por el Diputado/a Delegado/a correspondiente, inexistencia de cuenta justificativa o Decreto de Reposición del Anticipo de Caja, o la devolución por parte del trabajador de una cantidad incorrecta en atención a los gastos justificados en las dietas.
- Defectos medios: incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales como la no existencia de diligencia de conformidad de la factura.
- Defectos leves: no se trata de incumplimiento de trámites o requisitos, son incidencias de diversa naturaleza con importancia relativa escasa pero que deben ser puestas de manifiesto como no aparecer en la factura justificativa el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

nombre de los comensales, el pago de gastos en efectivo sin que el Decreto regulador del ACF lo permita, la no existencia de justificante de devolución de las cantidades por parte de los trabajadores en el caso de las dietas, o defectos en las facturas presentadas.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% DEFECTUOSOS
12	39	26	5	8	100%

De los 12 expedientes que forman parte de la muestra, el 100% presentan deficiencias. El número de incidencias es de 39, por lo que los expedientes presentan varios defectos.

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total de la población de expedientes de Anticipos de Caja Fija de los ejercicios 2018 y 2019, obtenemos que los 31 expedientes tramitados presentan incidencias

El 67% de las incidencias han sido de carácter grave, mientras que el 13% son de carácter medio, y el 20% de carácter leve.

El significativo porcentaje de elementos defectuosos y, en concreto, de defectos graves se debe a la falta de firma del ADO por parte del Diputado/a Delegado/a correspondiente, requisito que se omite en todos los expedientes aún cuando resulta obligatorio, a la devolución por parte del trabajador de una cantidad incorrecta respecto al importe justificado en las dietas lo cual se produce en 5 expedientes, y a la inexistencia de cuenta justificativa o Decreto de Reposición del Anticipo de Caja Fija, lo cual ocurre en 6 expedientes.

En lo que se refiere a los cinco errores medios, se deben a la falta de diligencia de conformidad en la factura.

Los errores leves se deben a incidencias como haberse realizado el pago de los gastos en efectivo, sin que el Decreto regulador del ACF de la Fundación lo permita, a no aparecen en la factura justificativa de la dieta el nombre de los comensales lo que no permite saber si los gastos están imputados a la partida presupuestaria que corresponde, a diversos defectos en las facturas presentadas y a la inexistencia de justificante de devolución de las cantidades a las que están obligados los trabajadores por las dietas recibidas.

b) <u>Contratos menores</u>

Se han diferenciado los tipos de incidencias o errores atendiendo a la siguiente clasificación:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

- Defectos graves: Incumplimiento de requisitos o trámites esenciales del expediente de gasto, como puede ser la insuficiencia de crédito o que éste no sea adecuado, que el gasto no haya sido aprobado por el órgano competente, omisión de requisitos de obligado cumplimiento como la falta del informe obligatorio del artículo 118 de la Ley 9/2017, la tramitación a través de contrato menor de gastos repetitivos, reiterativos o previsibles que no responden a la naturaleza de los gastos para los que está previsto este tipo de contrato, etc.
- Defectos medios: Incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, superación del plazo establecido para el abono de las facturas, falta de requisitos en el informe del artículo 118 ley 9/2017, etc.
- Defectos leves: Incidencias de escasa importancia como errores materiales en la factura, falta de firma en la diligencia de conformidad, etc.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% DEFECTUOSOS
128	62	26	32	4	39,06%

De los 128 expedientes que forman parte de la muestra, el 39,06% presentan deficiencias. El número de incidencias es de 62, por lo que algunos de los expedientes presentan varias de ellas.

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total de la población de expedientes de Contrato Menor de los ejercicios 2018 y 2019, obtenemos que 300 de ellos tienen incidencias.

El 42% de las incidencias han sido de carácter grave, mientras que el 52% son de carácter medio, y el 6% de carácter leve.

Los defectos graves se deben a la utilización incorrecta de la figura del contrato menor, ya que se recurre de forma reiterativa a tramitar gastos de carácter previsible y repetitivo a través de este tipo de contrato. Es decir, se tramitaron a través de contrato menor gastos cuya naturaleza no se corresponde con aquellos para los que la normativa contractual prevé este tipo de contrato, tales como el suministro de material de oficina o de combustible. Además, en uno de los expedientes se ha detectado la ausencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato.

En lo que se refiere a los defectos medios, se deben o bien a retrasos en el pago de la factura, a la tramitación del documento contable ADO sobre crédito disponible, omitiendo la obligación de hacer una retención de crédito previa, o a errores e incidencias en el informe propuesta de necesidad e idoneidad del contrato.

Los errores leves se producen como consecuencia de la falta de firma de la diligencia de conformidad de la factura o a errores materiales en las facturas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

V. CONCLUSIONES

a) Anticipos de Caja Fija

Las principales conclusiones obtenidas en este Control Financiero han sido las siguientes:

1. Se ha detectado un elevado número de incidencias, lo que ha provocado que el 100% de los expedientes que forman parte de la muestra sean defectuosos. El mayor número de incidencias son de carácter grave, lo que deja ver que la tramitación de los Anticipos de Caja Fija en la Fundación Provincial no se está llevando a cabo con toda la diligencia debida, ya que existen errores que se repiten en todos los expedientes como la falta de firma del ADO por el Diputado/a Delegado/a correspondiente, y otros de gran importancia como errores en la devolución de las cantidades que corresponden por los trabajadores como consecuencia de las dietas percibidas que también se repiten en un gran número de expedientes.

2. En la Base de Ejecución n.º 24 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba de 2018 y 2019 no se hace referencia a los Anticipos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, al contrario de lo que ocurre con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

En el caso de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, la regulación de sus ACF la encontramos en el Decreto sobre constitución del Anticipo de Caja fija nº1 de la Fundación Botí de 17 de febrero de 2017, el cual, además de constituir el anticipo, autoriza la apertura de una cuenta bancaria restringida de pagos, se designa al habilitado y se concretan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se pueden hacer gastos que se satisfagan por anticipo de caja. Además, en el punto quinto de dicho Decreto se recoge que "*el anticipo de caja fija se regirá por las normas establecidas a tal fin en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación*".

El artículo 75.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, RD 500/1990), en materia de presupuestos, dispone que "*Las Entidades Locales podrán establecer en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen los anticipos de caja fija*".

Dicho artículo hace referencia a que los Anticipos de Caja fija "*se podrán*" regular en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es decir, no recoge la obligatoriedad de hacerlo a través de este mecanismo por lo que se podría hacer a través de otras vías.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

No obstante, el artículo 74.1 del mismo cuerpo legal dispone que "*Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, siempre de acuerdo con las normas que, a tal efecto, se dicten por el Pleno de la Entidad*". Por ello, pese a que el artículo 75.1 deja abierta la vía de regulación de los anticipos y la Base 24 del Presupuesto puede entenderse aplicable a todos los entes que integran el Presupuesto General de la Diputación Provincial, creemos conveniente en base al artículo 74.1 que los Anticipos de la Fundación apareciesen regulados en las referidas Bases.

3. En el Decreto de Constitución del ACF de Botí de 17 de febrero de 2017 se nombró como habilitado o autorizado para disponer de los fondos situados en la cuenta restringida de pagos al entonces Gerente de la Fundación D. Juan Antonio Bernier Blanco, que lo haría junto con la Presidenta de la misma Dª. María Isabel Ruz García.

A día de hoy ninguno de los dos sigue ocupando esos puestos en la Fundación y, a pesar de que desde que el Gerente cesó en sus funciones en marzo de 2019 no se ha vuelto a utilizar el sistema de ACF.

Como consecuencia de que no haya habilitado/a se han detectado en este Control Financiero Permanente cinco expedientes de Anticipos d e Caja Fija en los que se recogen gastos pagados a través de este sistema y que no están recogidos en una Cuenta Justificativa ni existe Decreto de Reposición del Anticipo.

4. En este Control Financiero se ha detectado como incidencia en la mayor parte de los expedientes analizados que el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

En la Base 15 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2018 y 2019 se recoge que "*requerirá la expedición por el Servicio de un documento ADO, registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, que será firmado electrónicamente por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente, al que se unirá factura o justificante válido y diligencia de conformidad firmada, que será remitido directamente al Servicio de Tesorería para su abono por anticipo de caja fija*".

El punto quinto del Decreto sobre constitución del A.C.F. n.º 1 Fundación Botí se remite a las Bases de Ejecución del Presupuesto al establece que "*el anticipo de caja fija se regirá por las normas establecidas a tal fin en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación"*.

Por tanto, es obligatorio que los ADO se firmen por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

b) <u>Contratos menores</u>

1. La principal conclusión que se ha obtenido tras la realización de este Control Financiero, en base al número y tipo de incidencias detectadas, es que la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí no utiliza de forma adecuada el contrato menor en un gran número de ocasiones ya que lo utiliza para gastos previsibles y repetitivos lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la contratación menor y del fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

Para precisar cuándo un objeto contractual se ha fraccionado irregularmente la LCSP no da ninguna pauta concreta, por lo que debemos acudir a la doctrina de los órganos consultivos y fiscalizadores.

El Tribunal de Cuentas y sus homólogos comunitarios instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía.

La OIRESCON entiende, como la Junta Consultiva estatal y algunas autonómicas, que el límite cuantitativo del artículo 118.3[1] LCSP, lo es por "*objeto*" de contrato y no por "*tipo*" de tal manera que "*en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista*". No existiría fraccionamiento indebido cuando el objeto de lo contratado es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo contratista o que por separado constituya una unidad funcional técnica y económica por sí mismo. Por ello, en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no suponga un fraccionamiento del objeto, aunque sea el mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista, si bien estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente. Por el contrario, si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes, hay fraccionamiento indebido.

En lo que se refiere al tipo de gasto para el que se puede utilizar el contrato menor, la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, indica que los contratos menores deben limitarse a "*situaciones extraordinarias*", y requiere que se incorpore al expediente "*la justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación*" de la misma, indicando que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, pues estas deben planificarse anticipadamente y tramitarse por procedimientos concurrenciales.

1 Dicho artículo ha sido objeto de modificación por la Disposición Adicional 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que entró en vigor el 6 de febrero de 2020 por lo que dicha modificación no afecta a este Control Financiero.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

Por su parte, las Disposiciones interpretativas de la contratación menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por la Diputación Provincial de Córdoba y que entraron en vigor el 3 de septiembre de 2018 recoge en su punto tercero que "*los contratos menores no pueden utilizarse para gastos repetitivos. El contrato menor debe aplicarse correctamente para resolver situaciones puntuales, no repetitivas y poco previsibles. Al configurar el objeto del contrato, debe evitarse la fragmentación artificiosa del objeto del mismo con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior*".

En base a lo expuesto, el error que más se repite en los ejercicios revisados, es la realización a través de la figura del contrato menor de gastos de carácter previsible, repetitivo y con una duración superior al año, no susceptibles de ser tramitados de este modo. La forma correcta de haberlos tramitado es como abono con cargo a un contrato de servicio/suministro previamente tramitado por alguno de los procedimientos de contratación previstos en la normativa contractual. En estos casos se produjo un fraccionamiento del objeto del contrato.

Esta incidencia ha sido detectada en los gastos de servicios postales (existió un contrato que estuvo vigente hasta mayo de 2016 y el siguiente no comenzó su vigencia hasta 2020), suministro de combustible, de material de oficina y de energía eléctrica, servicio de mantenimiento de fotocopiadora, de limpieza de las oficinas y el servicio de gestión de los diferentes viajes que realiza el personal de la Fundación y que son prestados por Agencias de Viajes.

En los informes de Control Financiero de los ejercicios 2016 y 2017 ya se advirtió de la falta de contrato de suministro de telefonía y de comunicaciones postales. No obstante, en la actualidad este Organismo está incluido en los correspondientes contratos de servicio de la Diputación Provincial, así como en el de suministro de energía eléctrica.

En lo que se refiere al resto de gastos mencionados en los que se entiende se produjo fraccionamiento del objeto del contrato sigue sin haberse tramitado los correspondientes contratos.

2. Las facturas de suministro de energía eléctrica se emiten a nombre de la Diputación Provincial, pero son abonadas por la Fundación Provincial. Este Organismo está situado en la Calle Imágenes en un edificio titularidad de la Diputación. No obstante, no existe contrato de arrendamiento ni cesión de uso de la Diputación a la Fundación por lo que las facturas de energía eléctrica no pueden emitirse a nombre del Organismo. De este modo, la Fundación paga las facturas de energía eléctrica que no están emitidas a su nombre y que corresponde a todo el edificio, a pesar de que es usado tanto por ella como por la Diputación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

VI. RECOMENDACIONES

a) Anticipos de Caja Fija

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, habiéndose detectado incidencias en el 100% de los expedientes analizados, se recomienda a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí:

1. Se tenga una mayor diligencia en la tramitación de los Anticipos de Caja Fija, y se cumpla lo recogido en la normativa que resulta de aplicación, así como las recomendaciones que se han venido realizando en los Controles Financieros realizados por el Servicio de Intervención.

2. Regularice la situación de las cinco facturas que se pagaron a través del sistema de Anticipo de Caja Fija y no aparecen recogidas en Cuenta Justificativa ni, por tanto, se ha llevado a cabo la reposición de fondo del Anticipo.

3. Se modifique el Decreto de constitución del Anticipo de Caja Fija de la Fundación Provincial para que se nombre a un nuevo habilitado/a o bien se proceda a la cancelación del Anticipo.

4. Se debería recoger en el Decreto de constitución del ACF de la Fundación Provincial la posibilidad de que se puedan pagar los gastos realizados a través de ACF en efectivo ya que gran parte de los gastos analizados en este Control Financiero se pagaron así.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/ la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

5. Se firmen los ADO por el Diputado/a Delegado/a correspondiente tal y como exigen las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, ya que el incumplimiento de este requisito ha producido un elevado número de incidencias.

6. En el Decreto sobre constitución A.C.F. n.º 1 Fundación Botí se dispone que "*serán autorizados por el/la Ordenador/a de Pagos, previa proposición razonada del Diputado/a Delegado/a del centro gestor y su importe no podrá exceder de una cuarta parte de los créditos asignados a las partidas presupuestarias a las cuales han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

Para ello, este órgano interventor recomienda hacer una Retención de Crédito por el importe máximo de los gastos que se pueden realizar a través de Anticipo de Caja en la partida presupuestaria, y realizar dichos gastos con cargo al crédito retenido ya que se ha observado a lo largo de este Control Financiero que los gastos tramitado a través de Anticipo de Caja se realizaron sobre crédito disponible.

7. Se compruebe si la cantidad devuelta por los trabajadores que perciben cantidades por las comisiones de servicio devuelven la cantidad que corresponde en función de los gastos justificados.

b) <u>Contratos menores</u>

A la vista de los resultados obtenidos en este Control Financiero, se recomienda a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí:

1. Se incluya, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, el informe-propuesta que contenga los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 y en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ya que se ha observado que lo que suele iniciar el expediente administrativo es la factura del suministro/servicio ya prestado y posteriormente se adjunta el informe-propuesta justificativo del gasto.

Esto supone un incumplimiento de lo dispuesto en las referidas Disposiciones Interpretativas que, en las instrucciones a los centros gestores de la Diputación de Córdoba, recogen que "…se deberá incluir, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, la siguiente información que podrá refundirse en un único documento, ajustado al modelo que se adjunta a la presente instrucción como Anexo n.º I…".

2. Solvente la situación de los gastos previsibles y repetitivos señalados en el apartado anterior para que los mismos se efectúen con cargo a contratos de servicio o suministro que se hayan tramitado a través de alguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual, y se dejen de tramitar como contrato menor.

Asimismo, para dar solución a esta situación se podría solicitar a la Diputación Provincial que se incluya a la Fundación Provincial en los próximos contratos que tramite para los gastos señalados que no se tramitan debidamente.

No obstante, el carácter autónomo de este organismo supone que el mismo tiene capacidad para realizar todas sus actividades de forma autónoma, incluida la contratación de sus gastos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

3. Se regularice la situación de las facturas de suministro de energía eléctrica de forma que las mismas se emitan a nombre de la Fundación Provincial que es quien las abona, y dicha factura se corresponda con la parte del edificio que es usada por la misma.

VII. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 15, de 23 de enero de 2019), no se ha recibido ninguna.

Este informe definitivo será remitido a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, como gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, a su Presidente y, a través del este último, al Pleno para su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 22.7 del citado Reglamento.

Firmado a través de medios electrónicos por Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección de Control Interno, con el visto bueno del Interventor General.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

ANEXOS

a) Anticipos de Caja Fija

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001126
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 121/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA JOSE ANTONIO RUIZ DÍA 18 A 21 DE FEBRERO DE 2018

A) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
2. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
3. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: El ADO no está firmado por el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente.

En la factura simplificada de "Lizarrán Legazpi" no aparece el nombre de los dos comensales. Además, tal y como aparece en la misma, se pagó en efectivo.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

En la factura de "Restaurante El Madero" no se aprecia cuántos comensales fueron ni la forma en la que se pagó la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

La factura de "Eurest Servicios Feriales, S.L." por 16,95 euros se pagó con tarjeta de crédito pero no consta el justificante de pago. Lo mismo ocurre con la factura de Ifema por 7,55 euros.

La factura de "Eurorest Servicios Feriales, S.L." por 7,65 euros se pagó en efectivo. De acuerdo con lo dicho anteriormente, no es correcto. Lo mismo ocurre con las dos factura de "El Kubo Loko".

En la factura de "Auto Hotel S.A" no aparece la forma de pago, ni el justificante del mismo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000900
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 276/2018
GASTO: DIETAS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO DE 2017 CON MOTIVO DE REUNIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ EN LONDRES

B) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
4. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
5. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
6. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: no se justifica documentalmente el pago de los gastos de manutención y desplazamiento. Exclusivamente se justifica el pago a través de tarjeta bancaria del gasto de NH Kesington.

En todos los gastos debería aparecer el justificante de pago a través de tarjeta bancaria ya que no está permitido el pago de los gastos realizados mediante anticipo de caja fija con dinero en efectivo.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001107
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 297/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA FRANCISCO RUBIO RODRÍGUEZ DÍA 11/04/2018

C) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
7. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
8. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
9. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001129
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 300/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA JOSE ANTONIO RUIZ DÍA 12/04/2018

D) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
10.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✔
11.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
12. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 2018/000927
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 557/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA JOSE ANTONIO RUIZ DÍA 21-06-2018

E) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
13.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
14.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto		
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
15. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Al interesado se le abonó 14,10 euros en concepto de dieta. Posteriormente, y según consta en el expediente, reintegró 10,10 euros. Debería haber reintegrado la dieta completa ya que no presenta ninguna factura justificativa de los 4 euros de diferencia.

No existe cuenta justificativa debidamente firma y cuadrada, ni Decreto del Diputado/ a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001537
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 917/2018

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

GASTO: SOLICITUD DE DIETA FRANCISCO RUBIO RODRÍGUEZ DÍA 27-09-2018

F) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
16.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
17.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
18. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Las facturas no tienen diligencia de conformidad.

En la factura simplificada de "García Espada S.A." aparece que el pago se hizo en efectivo.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

En la factura simplificada de "Hotel Casabermeja" no aparece la forma de pago.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001587
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 932/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA FRANCISCO RUBIO RODRÍGUEZ DÍAS 9 AL 11 DE OCTUBRE DE 2018

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

G) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
19.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
20.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
21.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Las facturas no tienen diligencia de conformidad.

En las dos facturas simplificadas del "Mesón Las Tinajas" consta que el pago se realizó al contado.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

Por tanto, las facturas no se pagaron de forma correcta.

Por otro lado, en las facturas simplificadas de "Bar Restaurante Machaco" y "Hospedería Santa Cruz del Valle de los Caídos" no aparece la forma de pago de las mismas. Si se pagaron con tarjeta bancaria se debería haber presentado el justificante bancario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

La cantidad que Francisco Rubio Rodríguez devolvió como consecuencia de que el importe de los gastos solicitados fue superior al de los gatos realizados no es correcta. El interesado solicitó 168,36 euros y el importe justificado fue 128,10. La cantidad que debió ingresar a la Fundación fue 40,26 euros, y no 41,55 euros.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 2018/001582
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 933/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA JOSE ANTONIO RUIZ DÍAS 9 AL 11 DE OCTUBRE DE 2018

H) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

	CUMPLE	NO CUMPLE
22.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
23.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
24.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe cuenta justificativa en la que aparezca el gasto que se analiza debidamente firmada y cuadrada, ni Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en base a la cuenta justificativa.

La cantidad devuelta por Jose Antonio Ruiz Caballero no es correcta ya que el gasto solicitado fue 168,36 euros y el gasto efectivamente realizado y justificado fue 151,70 euros. La diferencia entre ambas cantidades es 16,66 no 28,65 como aparece en el documento de justificación de dieta por Anticipo de Caja Fija. No obstante, no aparece en el expediente el justificante de la devolución realizada por el trabajador.

En las dos facturas simplificadas de "Mesón Las Tinajas" aparece que el pago se realizó al contado.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".
En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

Por tanto, las facturas no se pagaron de forma correcta.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

Por otro lado, en la factura de "Hospedería Santa Cruz del Valle de los Caídos", "Bar Restaurante Machaco" y "Asador Venta del Tizón" no aparece la forma de pago. Se debería haber pagado con tarjeta bancaria y aparecer el justificante de pago junto con la factura simplificada.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 2018/001791
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1009/2018
GASTO: SOLICITUD DIETA JOSE ANTONIO RUIZ CABALLERO 6-11-2018

I) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

	CUMPLE	NO CUMPLE
25.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
26.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
27.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe cuenta justificativa en la que aparezca el gasto que se analiza debidamente firmada y cuadrada, ni Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en base a la cuenta justificativa.

La cantidad devuelta por Jose Antonio Ruiz Caballero no es correcta ya que la cantidad abonada en concepto de dieta fue 14,10 euros, que es la cantidad que debería haber devuelto a la Fundación Provincial. Sin embargo, según aparece en el expediente GEX, devolvió 10,10 euros.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 2018/001896
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1097/2018
GASTO: SOLICITUD DE DIETA JOSE ANTONIO RUIZ DÍA 27-11-2018

J) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

28.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
29.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
30.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe cuenta justificativa en la que aparezca el gasto que se analiza debidamente firmada y cuadrada, ni Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en base a la cuenta justificativa.

La cantidad devuelta por Jose Antonio Ruiz Caballero no es correcta ya que la cantidad abonada en concepto de dieta fue 14,10 euros, que es la cantidad que debería haber devuelto a la Fundación Provincial. Sin embargo, según aparece en el expediente GEX, devolvió 10,10 euros.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 32019000012
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 83/2019
GASTO: SOLICITUD DIETA DE FRANCISCO RUBIO RODRÍGUEZ DÍAS 6,7 Y 8 FEBRERO 2019 (RECOGIDA DE OBRA EXP. FRANCISCO ARIZA)

K) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
31.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
32.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
33.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe cuenta justificativa en la que aparezca el gasto que se analiza debidamente firmada y cuadrada, ni Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en base a la cuenta justificativa.

Las facturas presentadas como justificante del gasto realizado no tienen diligencia de conformidad.

En las facturas simplificadas de "Taberna Faragullas", "Horóscopo Restaurante" y "Bar Restaurante La Flor de Asturias" consta que el pago se realizó al contado.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

Por tanto, las facturas no se pagaron de forma correcta.

Por otro lado, en las facturas simplificadas de "Bar Restaurante El Águila 1936", "Restaurante Casa Chaves" y "Hotel Gran Legazpi" no aparece la forma de pago de las mismas. Si se pagaron con tarjeta bancaria se debería haber presentado el justificante bancario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 32019000013
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 84/2019
GASTO: SOLICITUD DIETA JOSÉ ANTONIO RUIZ LOS DÍAS 6,7,8 DE FEBRERO 2019 (RECOGIDA DE OBRA EXP. FRANCISCO ARIZA)

L) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
34.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
35.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
36.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe cuenta justificativa en la que aparezca el gasto que se analiza debidamente firmada y cuadrada, ni Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija en base a la cuenta justificativa.

Las facturas presentadas como justificante del gasto realizado no tienen diligencia de conformidad.

En las facturas simplificadas de "Horóscopo Restaurante" y "Bar Restaurante La Flor de Asturias"consta que el pago se realizó al contado.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018 se dispone en la número 24 que "*sin perjuicio de lo anterior, el/la Ordenador/a de Pagos podrá autorizar la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, hecho que se haría constar en el decreto de autorización del Anticipo de Caja Fija junto que las normas que regulan el procedimiento de pagos mediante efectivo*".

En el Decreto sobre constitución A.C.F. nº1 Fundación Botí no se hace referencia a la posibilidad de pagar en efectivo los gastos realizados mediante Anticipo de Caja Fija.

Por tanto, las facturas no se pagaron de forma correcta.

Por otro lado, en las facturas simplificadas de "Nacho Bravo", "Restaurante Casa Chaves" y "Bar Restaurante El Águila 1936" no aparece la forma de pago de las mismas. Si se pagaron con tarjeta bancaria se debería haber presentado el justificante bancario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

La factura de "Hostal El Serrano" no es correcta porque está hecha a mano y no se adecúa a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La factura del "Hotel Gran Legazpi" se pagó con tarjeta bancaria pero no aparece el justificante de pago.

b) Contratos menores

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 304/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 20180326-017 DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, ENERO DE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		
➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

cuantitativo expresado en el apartado anterior.		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo,	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El contrato a que se carga esta factura se contrata a finales de 2017 con una duración de 6 meses.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 330/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 18000086 G. DESPL. SR. RAFAEL BOTÍ DÍA 15/03 Y 23/03 CON MOTIVO DE PLANIFICACIÓN CAMBIO DE OBRAS EN LA COLECCIÓN PERMANENTE RAFAEL BOTÍ DEL CENTRO DE ARTE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 332/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 4002264654 CORREOS, FRANQUEO DE CORREOS MES DE MARZO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de correos no pueden ser objeto de contrato menor. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin ya que el anterior estuvo vigente hasta mayo de 2016 y no se prorrogó.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 341/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018/057 TRABAJOS DE DISEÑO DISTINTOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EXPOSICIÓN BACK TO SCHOOL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 344/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 023/18 TRADUCCIÓN FACILITY REPORT Y PETICIÓN DE OBRA INGLES Y FRANCÉS DE LA EXP. UNA HISTORIA PROPIA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 416/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 075/18 DE DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA PROYECTO LECTURAS EN FLOR

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 350/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 0000780168 RECIBO PÓLIZA DE SEGURO EXPOSICIONES ITINERANTES 2018: LA FÁBRICA, DE LA ANTIGÜEDAD A LA MODERNIDAD, MANERAS DE CONTEMPLAR UN MIRLO, PAISAJES CONFIDENTES Y LOS NADIE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 357/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 18065 ENMARCACIÓN DE CUADROS DEL ARTISTA FERNANDO CLEMENTE PARA LA EXP. GEOMÉTRICO TRIP TO SOUTH.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 371/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 38000051 ILUMINACIÓN PLANTA 1ª CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ PARA LA EXP. DE "MANUEL LEÓN" (TÓCAME CON EL OJO HE VISTO COLOR).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 375/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 000219 PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO EN CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ CON MOTIVO DE LA EXP. "MANUEL LEÓN"

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 389/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 200FP20171536 CAMPAÑA PUBLICIDAD DIARIO ABC ARCO MADRID 2017 (22 Y 23 DE FEBRERO)

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 393/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 76 DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE 1000 CUADERNOS EN BLANCO CON LOGOTIPO DE LA FUNDACIÓN RAFAEL BOTÍ

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 402/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 0018002073 DE MATERIAL TÉCNICO Y AUDIOVISUAL PARA LA EXPOSICIÓN BACK TO SHOOL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 407/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1803541 DE MAT. FOTOCOPIADORAS PERIODO 02-04-18 AL 04-05-2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor ya que es un gasto previsible y repetitivo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 413/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 180009160 DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA, MES DE ABRIL DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El material de oficina no puede ser objeto de contrato menor porque es un gasto previsible y repetitivo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 424/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000172 SRA Mª JESÚS GARCÉS DÍA 8/05/2018 CON MOTIVO DE REUNIÓN PLANIFICACIÓN EXPOSICIONES EN EL CENTRO DE ARTE PARA EL PRÓXIMO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 427/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000164 G. DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO CÓRDOBA A ROMA SR GERENTE MOTIVO DE PRESENTACIÓN EXPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN EN EL INSTITUTO CERVANTES ACOMPAÑANDO A SRA. PRESIDENTA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 433/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 4002286784 DE FRANQUEO CORREOS MES DE ABRIL DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos postales no pueden ser objeto de contrato menor porque son previsibles y repetitivos. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 459/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 18/19 DE PINTADO Y RESANADO DE TABLEROS Y PAREDES EN EL PATIO DEL CENTRO DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN LECTURAS EN FLOR.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 465/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO 787361 DE PÓLIZA SEGUROS DE LA EXPOSICIÓN PINTORES CONCATENADOS (COLECCIÓN COLECTIVA DE PINTORES DE VILLA DEL RÍO).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 472/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. Nº 16 DE PROLONGACIÓN PARED EN PATIO DE CENTRO DE ARTE PARA LA EXP. LECTURAS EN FLOR.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 476/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT Nº 1/2018 DE RESTAURACIÓN FOTOGRAFIÁS FONDOS DE LA FUNDACIÓN.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura tiene un error en la fecha, ya que es de 2018 y aparece que es del 31-01-2017 .

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 499/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 18-003 DE HONORARIOS ARTISTAS MP&MP ROSADO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN LECTURA EN FLOR.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 505/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. F18-1951 DE IMPRESIÓN DE 1.000 ADENDAS AL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN TRYP TO SOUTH.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		✔
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Falta el Informe-Propuesta de necesidad del contrato según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 513/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. Nº 1 DE PRESENTACIÓN DE LA PIEZA ENVOLTURA DE ISABEL MOVERAN DENTRO DEL PROYECTO BEATIFUL MOVERS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 517/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2046 DE IMPRESIÓN DE 1.000 CATÁLOGOS ARCO MADRID 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 617/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 003/2018 DE HONORARIOS PARTICIPACIÓN COMO ARTISTA EN LA EXPOSICIÓN TRYP TO SOUTH.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 649/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 400230111 FRANQUEO DE CORREOS MES DE MAYO DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos postales no pueden ser objeto de contrato menor ya que son previsibles y repetitivos. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 659/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 83 DE DESMONTAJE DE VINILOS COLOCADOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DEL MURO DEL PATIO DEL CENTRO DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN LECTURAS EN FLOR.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 664/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000227 DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE SRA. AIZPURU, COMISARIA DE LA EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS, CON MOTIVO DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 669/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA.Nº 7 DE FOTOGRAFIADO DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN (TÓCAME CON EL OJO HE VISTO EL COLOR) DE MANUEL LEÓN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 674/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000230 DE GASTOS DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE SRA. AIZPURU (COMISARIA DE LA EXPOSICIÓN) CON MOTIVO DE PARTICIPACIÓN CONFERENCIA DENTRO DE LA ACTIVIDADES DE "FEMITOPIA".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 677/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA.0018002126 DE ALQUILER DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA EXPOSICIÓN "TÓCAME LOS OJOS, HE VISTO COLOR" DE MANUEL LEÓN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1292/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO MARC HERRERO GILART POR HONORARIOS PROFESIONALES POR LA PARTICIPACIÓN COMO ARTISTA EN LA EXPOSICIÓN "BACK TO SCHOOL" EN CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 700/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA.Nº 0018002161 POR ALQUILER DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA CONFERENCIA DÍA 28/06/2018, DENTRO DE LA EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 707/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 2018-023 MANUEL MORALES DE TRANSPORTE DE LA EXP. ITINERANTE "CÓMICOS DE RAMÓN LÓPEZ" DESDE CÓRDOBA A VVA.DEL DUQUE (POR BAJA CONDUCTOR DE LA FUNDACIÓN).

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura se abona en el plazo de 2 meses desde la conformidad de la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 714/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº6_11 DE ENMARCADO DE LAS OBRAS DE DANIEL PALACIOS PARA LA EXPOSICIÓN LECTURAS EN FLOR.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura se abona en el plazo de 2 meses desde la conformidad de la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 723/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 000448 DE RETIRADA DE VINILOS PARA MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura se abona en el plazo de 2 meses desde la conformidad de la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 739/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 0299 DE TRANSPORTE DE OBRAS DE EXP. FEMITOPÍAS DESDE DIVERSOS ORÍGENES HASTA EL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 745/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 4002333482 FRANQUEO DE CORREOS MES DE JUNIO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos postales no pueden ser objeto de contrato menor ya que son previsibles y repetitivos. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin. El pago se realiza en 50 días desde que se le da la conformidad a la factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 752/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO Nº0000794425 DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAMIÓN DE LA FUNDACIÓN CON EFECTOS 01/07/2018 A 01/07/2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 771/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 0224 DE TRANSPORTE DE RECOGIDA DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN BACK TO SCHOOL DESDE DIVERSOS ORÍGENES AL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 777/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2048/A/394 DE TRANSPORTE DESDE RUTE A CÓRDOBA DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE PEDRO BUENO (POR BAJA DEL CONDUCTOR).

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El pago se realiza en 2,5 meses desde que se le da la conformidad a la factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 135/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000036 DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL SR RAFAEL BOTÍ CON MOTIVO DE PLANIFICACIÓN EXP. PERMANENTE RAFAEL BOTÍ EN EL CENTRO DE ARTE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 792/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN EN EL MES DE ABRIL DE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El contrato a que se carga esta factura se contrata a finales de 2017 con una duración de 6 meses.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 799/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018/A/404 POR EL TRANSPORTE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "HUELLAS Y METÁFORAS" DURANTE LOS DÍAS 27 Y 30 DE JULIO 2018 DESDE DOS TORRES A CÓRDOBA (POR BAJA DEL CONDUCTOR).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 815/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 4002358491 DE FRANQUEO DE CORREOS MES DE JULIO DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos en servicios postales no pueden ser objeto de contrato menor ya que son previsibles y repetitivos. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 817/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº K/2018/0000009620 DE COMBUSTIBLE CAMIÓN MES DE JULIO DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de combustible no pueden ser objeto de contrato menor. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin. En el expediente consta informe del gerente informando de la inexistencia de contrato motivado en la falta de personal cualificado en la plantilla, así como por la alta carga de trabajo que soporta el personal administrativo del Organismo Autónomo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 820/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº P1M801N0957570 DE ENERGÍA ELÉCTRICA PERIODO 06-06-2018 A 05-07-2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de energía eléctrica no pueden ser objeto de contrato menor. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin, según consta en informe suscrito por el gerente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 824/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1805895 DE MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS PERIODO 04-07-2018 A 06-08-2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de mantenimiento de fotocopiadora no pueden ser objeto de contrato menor. Durante 2018 no existe contrato vigente para tal fin, según consta en informe suscrito por el gerente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 858/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 8-18 HONORARIOS DE ARTISTA POR LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN LECTURAS EN FLOR.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 892/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018-25 DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE ENCARTE EN ITALIANO PARA EL CATÁLOGO GEOMÉTRICO TRIP SOUTH.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El importe que consta en el informe-propuesta es incorrecto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 898/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº FV18/1584 POR PLÁSTICO DE BURBUJA, PAPEL Y PRECINTO PVC BLANCO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 902/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1806384 OFISUR, SL. POR EL MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA EN EL PERIODO 06/08/2018 A 07/09/2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de mantenimiento de fotocopiadora no pueden ser objeto de contrato menor y no tienen contrato en vigor para este fin, según consta en informe del gerente que consta en el expediente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 673/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000229 DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL SR. BOTÍ DÍA 20/06 Y 26/06 CON MOTIVO DE CUIDADO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE "RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 925/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 18-000070 DE CREACIÓN Y MONTAJE DE TABIQUES PYL PARA LA EXP. ANTONIO POVEDANO EN EL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 955/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 18000415 BILLETES TRES SRA. GARCÉS DE MADRID-CÓRDOBA-MADRID (01/10/2018 Y 02/10/2018) CON MOTIVO DE REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES EN EL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 960/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1807180 MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA EN EL PERÍODO 07/09/2018 A 02/10/2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor ya que es un gasto previsible y repetitivo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 686/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 6/2018 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PARALELAS (CONFERENCIAS Y PERFORMANCES) DE LA EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS: MUJERES, FEMINISMOS Y CULTURA VISUAL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 994/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 0000808402 SEGURO DE TRANSPORTE DE EXPOSICIÓN ITINERANTE ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1023/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 12-2018 RESTAURACIÓN DE LA OBRA " EL MONUMENTO" PARA LA EXPOSICIÓN DE ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1050/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. NºJ03353, SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE OCTUBRE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza se prestó sin haberse contratado por el procedimiento correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1053/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:FRA. N.000696, ELEMENTOS DE ROTULACIÓN E IMPRESIÓN DE FOTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1058/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 0603, TRANSPORTE DE DEVOLUCIÓN (DISPERSIÓN) DESDE CÓRDOBA A MADRID Y BILBAO DE OBRAS DE EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1061/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. N. 1-18/01541 ROTULACIÓN Y MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LA EXPOSICIÓN DE ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1084/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº05/18, FOTOGRAFIADO DE OBRA DE LA EXPOSICIÓN ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1292/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO MARC HERRERO GILART POR HONORARIOS PROFESIONALES POR LA PARTICIPACIÓN COMO ARTISTA EN LA EXPOSICIÓN "BACK TO SCHOOL", EN CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1369/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. N.0018002265 MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA EXPOSICIÓN ANTONIO POVEDANO, CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1382/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 18000536 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LA SRA. GARCÉS (MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA) PARA LABORES DE JURADO EN LA IX BIENAL DE LAS ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1390/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 01195 ELABORACIÓN CATÁLOGO EXPOSICIÓN "EL ORIGEN DEL INCENDIO" DE SEGUNDO CASTRO OLMO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1416/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº J03700 SERVICIO LIMPIEZA MES DE NOVIEMBRE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza se está prestando sin haberse contratado por el procedimiento correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1421/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 38000158 DE DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1427/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1 POR LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN DE PERFILES, RECOPILACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS PARA SU PUBLICACIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS BIOGRÁFICOS DE 130-150 PERFILES DE ARTISTAS LOCALES.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 662/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. Nº 2018-021 DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN FEMITOPÍAS DESDE MADRID AL CENTRO DE ARTE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1448/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº21 POR EL COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN BACK TO SCHOOL.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1475/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº20181220-29 DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON REDES SOCIALES PARA LA EXPOSICIÓN ANTONIO POVEDANO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 71/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº A/64 POR LA IMPRESIÓN DE 350 CATÁLOGOS DE LA EXPOSICIÓN PINTORES CONCATENADOS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Va sobre disponible porque es un gasto de 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 89/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº G-009 DE SUSTITUCIÓN DE CRISTAL EN MARCO PARA OBRA EN LA EXPOSICIÓN "YO VEO, TÚ SIGNIFICAS, NOSOTRXS SOMOS".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos que establecen las bases de ejecución y las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 94/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 000047 ELABORACIÓN DE CARTELAS DE PVC Y VINILOS CON COLOCACIÓN EN EXPOSICIÓN "YO VEO".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos que establecen las bases de ejecución y las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 103/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 1900000023 REALIZACIÓN BANDEROLA PARA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo tal como establecen las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 125/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº38 FABRICACIÓN DE PEANA EN TABLERO DM PARA EXPOSICIÓN "YO VEO, TÚ SIGNIFICAS, NOSOTRXS SOMOS".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La diligencia de conformidad de la factura no está firmada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 145/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 016/19 DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA PARA LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "YO VEO, TU SIGNIFICAS, NOSOTRXS SOMOS".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos que establecen las bases de ejecución y las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 160/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 003/019 COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN "TARAREAR EL ESPACIO. GEOGRAFÍAS DE LO CERCANO".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 187/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 000134 DE FABRICACIÓN DE CARTELAS DE PVC IMPRESAS Y APLICACIÓN DE VINILO NEGRO PARA LA EXPOSICIÓN "EL HOMBRE QUE QUISO VOLAR, SÍNTESIS DEL PAISAJE EN LA OBRA DE PACO ARIZA".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 192/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº.39000027 MONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EN EL CENTRO DE ARTE, PARA LA EXPOSICIÓN DE "EL HOMBRE QUE QUISO VOLAR, SÍNTESIS DEL PAISAJE EN LA OBRA DE FRANCISCO ARIZA".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe-Propuesta no contiene todos los requisitos que establecen las bases de ejecución y las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 219/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 19000079 BILLETES DE TREN DE IDA Y VUELTA DE MADRID-CÓRDOBA-MADRID SR.BOTÍ DEL DÍA 11/03/2019, CON MOTIVO DE GESTIONES RELACIONADAS CON LA COLECCIÓN PERMANENTE EN CENTRO DE ARTE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC tal y como se establece en las bases de ejecución del presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 227/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº K0065 POR EL SERVICIO LIMPIEZA MES DE FEBRERO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza no puede ser objeto de contrato menor ya que es un gasto previsible y repetitivo. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC tal y como se establece en las bases de ejecución del presupuesto. Existe una discrepancia entre la factura y el Informe incluido en el expediente referente al periodo de prestación del servicio, la factura corresponde a los servicios prestados en febrero de 2019 y en el informe hace referencia a que los servicios se prestan en diciembre de 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 244/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO DE ANNA GIMEIN POR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DESMONTAJE DEL STAND DE ARCO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 252/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA N.º K/2019/0000001886, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PERÍODO 01/02/2019 A 28/02/2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto en combustible es previsible y repetitivo y no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 262/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº43 FABRICACIÓN DE 6 PEANAS EN TABLERO DM PARA LA EXPOSICIÓN "EL HOMBRE QUE QUISO VOLAR, SÍNTESIS DEL PAISAJE EN LA OBRA DE FRANCISCO ARIZA".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 279/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 867 POR LA IMPRESIÓN DE POSTAL, DÍPTICO, CARTELES Y PORTES PARA LA EXPOSICIÓN ARCO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No consta en el Informe la justificación contenida en el art. 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos relativa a que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 286/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 201910102746 DE RECOGIDA DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 01/03/2019 A 30/04/2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 297/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 02/2019 POR HONORARIOS EN LA PERFORMANCE "ACTOS DE MEMORIA: CÓRDOBA" DENTRO DEL CICLO "MUJERES EN ACCIÓN".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 302/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 194 SUMINISTRO DE AGUA MINERAL PARA OFICINA DE LA FUNDACIÓN EN EL PERÍODO AGOSTO DE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Al tratarse de gastos previsibles y repetitivos no procede tramitarse como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 312/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº19000081 DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE DÑA. BEATRIZ SÁNCHEZ (ARTISTA) Y DÑA. ANA ROSA GÓMEZ MORAL (ENCARGADA DE LAS REDES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN) Y ALOJAMIENTO (ANA ROSA GÓMEZ) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe que consta en el expediente no contiene los requisitos contemplados en el art. 118.3 referente a que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y demás requisitos contenidos en las bases de ejecución del presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 317/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 000213 DE UNA LONA PLÁSTICA PARA PERFORMANCE DEL PROYECTO "MUJERES EN ACCIÓN".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 322/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 4469 DERECHOS DE AUTOR POR LA REPRODUCCIÓN EN INVITACIÓN DIGITAL DE IMAGEN PARA LA EXPOSICIÓN "FEMITOPÍAS".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe que consta en el expediente no contiene los requisitos contemplados en el art. 118.3 referente a que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y demás requisitos contenidos en las bases de ejecución del presupuesto. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 349/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 19 POR LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS, SONIDO Y VÍDEO EN EL STAND DE ARCO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La diligencia de conformidad de la factura está sin firmar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 365/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 2019/2 DISEÑO Y MAQUETACIÓN TRÍPTICO PARA EL CICLO DE PERFORMANCES "MUJERES EN ACCIÓN".

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La diligencia de conformidad de la factura está sin firmar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 377/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº19000107 DE GASTOS DESPLAZAMIENTO SR. BOTÍ (MIEMBRO CONSEJO RECTOR) LOS DÍAS 25/03/2019 Y 30/03/2019 CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "DICCIONARIO DE MUJERES" EN CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El Informe que consta en el expediente no contiene los requisitos contemplados en el art. 118.3 referente a que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y demás requisitos contenidos en las bases de ejecución del presupuesto. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 416/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 190401453 POR EL ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL STAND DE ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 440/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019/2/003 POR EL DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PROYECTO ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 445/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº A19000242 POR EL COMISARIADO DEL PROYECTO ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 450/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 39000049 POR LA ILUMINACIÓN DE LA PRIMERA SALA DEL CENTRO DE ARTE RAFAEL BOTÍ , PARA LA EXPOSICIÓN IX BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 486/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1903479 DE MANTENIMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS AÑO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 495/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900010026 POR DIVERSO MATERIAL DE OFICINA DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 502/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019/1 POR EL COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN "EL HOMBRE QUE QUISO VOLAR. SÍNTESIS DEL PAISAJE EN LA OBRA DE FRANCISCO ARIZA".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 530/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº 19000165 POR EL BILLETE DE AVE DE MADRID-CÓRDOBA-MADRID CON MOTIVO DEL VIAJE DEL SR. BOTÍ PARA TRATAR TEMAS DE LA COLECCIÓN PERMANENTE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El pago de la factura se demora casi 3 meses desde la conformidad. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 556/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº13/2019 POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN LA IX BIENAL DE LAS ARTES PLÁSTICAS DE RAFAEL BOTÍ

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 571/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1904312 MANTENIMIENTO POR COPIAS DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LA FUNDACIÓN EN PERÍODO 30-04-2019 A 29-05-2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 586/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 19/0033 POR EL PUBLIRREPORTAJE Y 018 SPLASHPAGE DE 2 DÍAS PARA LA EXPOSICIÓN ARCO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El pago se demora 2,5 meses desde la conformidad de la factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 599/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900011541 CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE TIPO DE SOBRES FACTURADO EN LA FACTURA 1900010026 DE VISTALEGRE (GEX 2019/495, FACT. CON REGISTRO Nº 173).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 629/2019
NOMBRE DEL CONTRATO:RECIBO POR EL KILOMETRAJE DEL COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN MÂQAMÂT PARA EL MONTAJE E INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 660/2019
NOMBRE DEL CONTRATO:FACTURA Nº 2019/3/001 DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EXP. "MÂQAMÂT".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 675/2019
NOMBRE DEL CONTRATO:FACTURA Nº 5, CÓCTEL DE RECEPCIÓN DEL DÍA 28/02/19 DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 704/2019
NOMBRE DEL CONTRATO:FACTURA Nº K000004836 DE COMBUSTIBLE CAMIÓN PERIODO 01-07-2019 A 31-07-2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El suministro de carburante no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 713/2019
NOMBRE DEL CONTRATO:RECIBO 00008488062 DE PÓLIZA DE SEGUROS DE LA EXPOSICIÓN FRANCISCO ARIZA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 719/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA 19000293 DE GASTOS DE ALOJAMIENTO TRABAJADORES FRANCISCO RUBIO Y JOSE CABALLERO EN MADRID DÍAS 24 A 27 DE FEBRERO CON MOTIVO DE MONTAJE DE ARCOMADRID 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. "se abona en el ejerc. siguiente"		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura tarda en abonarse 8 meses debido a que al poner una actuación desde Intervención, en vez de volver a tramitarla una vez solucionada la incidencia, se deja sin tramitar hasta el ejercicio siguiente que se abona mediante expte. extrajudicial de obligaciones. La aplicación presupuestaria debería ser la 230 al tratarse de dietas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 799/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA. Nº K0316 SERVICIO LIMPIEZA MES DE SEPTIEMBRE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC tal y como se establece en las bases de ejecución del presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 832/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FRA Nº 15/2019 HONORARIOS POR LA COORDINACIÓN EN LA EXPOSICIÓN "MÂQAMÂT".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 839/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº K000009431 DE COMBUSTIBLE CAMIÓN MES DE OCTUBRE DE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El gasto en combustible es previsible y repetitivo y no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 857/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO POR KILOMETRAJE POR ASISTENCIA COMO CONFERENCIANTE EN LA MESA REDONDA "METAFÍSICA DE LA LUZ Y FENOMENOLOGÍA DEL COLOR" DENTRO DE LA EXP."MÂQAMÂT".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 871/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT 1900001109 DE DISEÑO DE PORTADAS Y GUARDAS DEL CATÁLOGO RAFAEL BOTÍ EN LA COLECCIÓN DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 950/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: RECIBO POR EL PARKING DEL COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN MÂQAMÂT DEL DÍA 24-10-2019 PARA LA PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 967/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT 19000479 DE GASTOS DESPLAZAMIENTO DEL SR. BOTÍ CON MOTIVO DE REUNIÓN COMISIÓN TÉCNICA EL DÍA 27/11/2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 982/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 179 POR EL FOTOGRAFIADO DE OBRA DE LA EXPOSICIÓN SALVADOR MORERA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		✔
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: En el expediente de GEX no consta el Informe-Propuesta de necesidad del contrato donde se informen sobre el cumplimiento de los requisitos relativos a los contratos menores.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 990/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. 1909639 MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS PERIODO 12/11/2019 A 10/12/2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El mantenimiento de fotocopiadoras no puede ser objeto de contrato menor. El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 998/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT. A/000053 DE DESCARGA Y ALMACENAMIENTO POR UN MES DE 2500 CATÁLOGOS DE LA EXPOSICIÓN RAFAEL BOTÍ EN LA COLECCIÓN DE ARTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1723
18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7C8D 95BB 50B2 0627 4B77
7C8D95BB50B206274B77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 17/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1723

18-03-2021 08:20:40

pie_registro_dipu_02